

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Santiago, Jueves 12 de Enero de 2012
Edición de 2 Cuerpos

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

I
CUERPO

SUMARIO

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

Decreto número 657.- Designa Delegado Presidencial para Aldeas de Emergencia y Campamentos P.1

Decreto número 1.394.- Dispone subrogación como Vicepresidente de la República P.2

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 40.- Promulga el Acuerdo con el Pro-

grama de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto: "Nueva Agenda para la Cohesión Social en América Latina" P.2

Decreto número 41.- Promulga la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte y sus Anexos I y II P.3

Decreto número 78.- Promulga modificaciones y rectificaciones a la Sección A (Lista de Chile), del Anexo 15 bis-01 (Entidades), del Protocolo por el que se adiciona el Capítulo de Compras del Sector Público al Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos P.7

Decreto número 94.- Promulga el Acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el proyecto: "Planificación para la

Reducción del Riesgo de Desastres a Nivel Territorial con Gobiernos Regionales y Locales, Comunidades Campesinas y Pesqueras, y Organizaciones de la Sociedad Civil de las Regiones del Maule y Biobío" P.10

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

Extracto de circular número 2, de 2012 P.10

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto número 703 exento.- Fija tarifas para la determinación de ácaros que efectúe el Servicio Agrícola y Ganadero en sus laboratorios P.11

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

Resolución número 3.738 exenta.- Modifica resolución N° 2.331 exenta, de 2011 P.11

Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

Resolución número 379 exenta.- Fija trazados a los servicios de locomoción colectiva rural al interior de la zona urbana de la ciudad de San Carlos y deja sin efecto resoluciones N°s 34 y 117 exentas, de 2010 P.12

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas extran-

teras para efectos que señala P.13

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Extractos de resoluciones números 12.722 / 12.723 / 12.724 / 12.725 / 12.726 / 12.727 / 12.728 / 12.729 / 12.730 / 12.731 / 12.732 / 12.733 / 12.734 / 12.735 / 12.736 / 12.737 / 12.738 / 12.739 / 12.740 / 12.741 / 12.742 / 12.743 / 12.744 / 12.745 / 12.795 / 12.796 / 12.797 / 12.798 y 12.830 exentas, de 2011 P.13

MUNICIPALIDADES

Municipalidad de San Joaquín

Decreto alcaldicio número 2.037 Sección 1ª.- Aprueba modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín P.15

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DESIGNA DELEGADO PRESIDENCIAL PARA ALDEAS DE EMERGENCIA Y CAMPAMENTOS

Santiago, 4 de agosto de 2011.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 657.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 4, 32 N° 6°, y 35, de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue publicado por el DFL N° 1-19.563, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, mediante la entrega de subsidios y otras medidas de carácter social el Gobierno se ha propuesto lograr avances sustanciales en el objetivo de erradicar los campamentos en los que actualmente habitan aproximadamente 28.000 familias.

2. Que, a ello se suma que, como consecuencia del terremoto y del posterior tsunami que azotaron la zona centro-sur del país el día 27 de febrero de 2010, que dejaron inutilizables los terrenos y las construcciones en las que habitaban miles de personas, el Gobierno, en lo inmediato y como medida provisoria, se avocó a la tarea de proveer a los damnificados una solución habitacional.

3. Que, en ese contexto, se construyeron más de 80.000 viviendas de emergencia para igual número de familias en el mismo terreno en donde habitaban previamente. A su vez, un número de 4.300 familias aproximadamente, que no tenían sitio en el cual poder construir una solución habitacional, fueron albergadas en 107 aldeas de emergencia, que son conjuntos de viviendas de emergencia agrupadas en terrenos debidamente preparados y habilitados con servicios básicos y equipamiento comunitario.

4. Que, siendo una preocupación permanente del Presidente de la República el mejoramiento de las

condiciones de vida de las personas y familias que actualmente se encuentran instaladas en las aludidas aldeas de emergencia y campamentos, se incorporó al proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, que fue aprobado por la Ley N° 20.481, un Programa denominado "Aldeas y Campamentos", a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

5. Que, además del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, otros órganos de la Administración del Estado, dentro de su competencia y conforme a las instrucciones impartidas por el Ejecutivo, también deben realizar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la mencionada catástrofe natural y de quienes aún no encuentran una solución habitacional que les permita abandonar los campamentos.

6. Que, para optimizar el uso de los recursos disponibles para el logro de los objetivos señalados resulta imprescindible realizar una labor de coordinación eficiente y eficaz entre los distintos órganos administrativos que deben realizar las aludidas acciones, por lo que se ha estimado conveniente designar un Delegado Presidencial.

Decreto:

Artículo 1°.- Designase en calidad de Delegado Presidencial para Aldeas de Emergencia y Campamen-

Director Responsable:
Eduardo Ramírez Cruz

Domiciliado en Santiago, calle Agustinas 1269
Casilla 81 - D - Teléfonos: 7870110 - 6983969

Servicio al Cliente 600 6600 200
Atención Regiones: 7870109

Dirección en Internet: www.diariooficial.cl
Correo Electrónico: info@diariooficial.cl

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

RED BOA

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos

SECMU
M. SAN JOAQUIN

Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal,
certifica que el presente documento es copia
fiel del original que he tenido a la vista y
devuelto al interesado.

San Joaquín,

24 ENE. 2012

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 12.744
EXENTA, DE 2011**

Mediante resolución exenta N° 12.744, de 28 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "Teknhe Capacitación Limitada (Teknhe Ltda.)" RUT 76.622.280-3, contenida en resolución exenta N° 3.685 de 3 de noviembre de 2006, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del art. 21 de la ley 19.518.- Francisco Agüero Larrondo, Director Nacional Subrogante.

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 12.745
EXENTA, DE 2011**

Mediante resolución exenta N° 12.745, de 28 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "Centro de Capacitación Cordillera Limitada (Cordillera Capacitación Ltda.)" RUT 5.462.250-2, contenida en la resolución exenta N° 504 de 18 de diciembre de 2006, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del art. 21 de la ley 19.518.- Francisco Agüero Larrondo, Director Nacional Subrogante.

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 12.795
EXENTA, DE 2011**

Mediante resolución exenta N° 12.795, de 29 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "Juan Francisco Nabalón Salazar, Servicios de Capacitación EIRL (Tkpacita EIRL)" RUT 76.064.135-9, contenida en la resolución exenta N° 8.610 de 22 de octubre de 2009, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del art. 21 de la ley 19.518.- Francisco Agüero Larrondo, Director Nacional Subrogante.

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 12.796
EXENTA, DE 2011**

Mediante resolución exenta N° 12.796, de 29 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "Ricardo Garrido Pérez Capacitación Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (Experiencia Profesional en Capacitación)", RUT 76.752.100-6, contenida en la resolución exenta N° 4.616 de 26 de julio de 2007, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del art. 21 de la ley 19.518.- Francisco Agüero Larrondo, Director Nacional Subrogante.

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 12.797
EXENTA, DE 2011**

Mediante resolución exenta N° 12.797, de 29 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "Municipalidad de Río Ibáñez"

RUT 69.253.100-0, contenida en la resolución exenta N° 8.419 de 13 de noviembre de 2008, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del art. 21 de la ley 19.518.- Francisco Agüero Larrondo, Director Nacional Subrogante.

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 12.798
EXENTA, DE 2011**

Mediante resolución exenta N° 12.798, de 29 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "Formación, Capacitación y Asistencia Técnica Limitada (Focasty Ltda.)" RUT 76.615.110-8, contenida en la resolución exenta N° 170 de 18 de enero de 2007, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del art. 21 de la ley 19.518.- Francisco Agüero Larrondo, Director Nacional Subrogante.

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 12.830
EXENTA, DE 2011**

Mediante resolución exenta N° 12.830, de 29 de diciembre de 2011, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad "Escuela de Capacitación Luco y Asociados Consultores Limitada (Escuela de Capacitación Luco y Asociados)", RUT 76.030.279-1, contenida en la resolución exenta N° 8.871 de 27 de noviembre de 2008, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del art. 21 de la ley 19.518.- Francisco Agüero Larrondo, Director Nacional Subrogante.

Municipalidades**MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN****APRUEBA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE SAN JOAQUÍN**

San Joaquín, 28 de diciembre de 2011.- La alcaldía de San Joaquín, hoy decretó lo siguiente:

Núm. 2.037 Secc. 1ª.- Vistos: 1) El decreto alcaldicio N° 938, del 15.06.2011, que fija el uso de suelo y normativa urbana de los predios rol N° 4710-7 y N° 4710-6. 2) Certificado N° 2009 del 22.12.2011, de Secretaría Municipal que aprueba la propuesta Proyecto de Modificación Plan Regulador Comunal Plano Seccional "Salvador Allende N° 76 y N° 92" por el Honorable Concejo Municipal de San Joaquín en Sesión Extraordinaria N° 36/2011. 3) Resumen solicitud Plano Seccional Salvador Allende N° 76 y N° 92. 4) Comprobante de envío de cartas certificadas de Correos de Chile a los propietarios de los predios comprometidos y a los otros predios insertos en la zona de fecha 07-07-2011. 5) Carta de Alcalde a los propietarios de los predios. 6) Carta de fecha 21.07.2011 firmada por la Sra. Digna Riffo Sepúlveda y el Sr. Viterbo Jamett. 7) Carta de fecha 22.07.2011, de la Sra. Josefina Navarro. 8) Carta de fecha 22.07.2011, de la Sra. María Angélica Barrios Gómez. 9) Carta de fecha 25.07.2011 de los Sres. Humberto Zúñiga Urgelles y Pablo Zúñiga Bravo, representantes

de la empresa Bodegal S.A. 10) Informe de la Asesora Urbanista sobre las cartas con observaciones al Plano Seccional.

Considerando: 1) El deterioro que producen en el entorno los predios sin actividad y que están destinados a uso industrial y bodegaje exclusivo por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago y el Plan Regulador Comunal de San Joaquín. La necesidad de revertir el proceso de deterioro, introduciendo otros usos de suelo que están permitidos en el área donde están insertos dichos terrenos. 2) Que se envió el decreto N° 938, del 15.06.2011 de Alcalde a los propietarios de los predios comprometidos y a los propietarios u ocupantes de los otros predios insertos en la zona. 3) Que el Honorable Concejo Municipal tomó conocimiento de las cartas con observaciones citadas en los vistos de este decreto N° 6 a N° 9 y del Informe de la Asesora Urbanista.

Teniendo presente: Las facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el DFL 1 de 09-05-2006 y publicado en el Diario Oficial del Ministerio del Interior del 26 de julio de 2006; lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, especialmente lo señalado en el artículo 2.1.14, inciso 2° letra a; decreto N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 16.04.92 y la Ley General de Urbanismo y Construcciones DFL N° 458 promulgada el 18.12.75 y publicada en el Diario Oficial el 13.04.76.

Decreto:

1.- Apruébese la modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín, Plano Seccional N° 04/11 "Avenida Salvador Allende N° 76 y N° 92", según lo acordado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 36 de fecha 22.12.2011.

2.- Remítase copia del presente decreto y del Plano Seccional al Conservador de Bienes Raíces, a la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y a la Secretaría Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- Publíquese el acuerdo del Concejo Comunal que sanciona el Plano Seccional, junto con este decreto, en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.- Sergio Echeverría García, Alcalde.- Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.

Secretaría Municipal

CERTIFICADO N° 2009

Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal, certifica que en la sesión extraordinaria N° 36/2011, celebrada el día jueves 22 de diciembre de 2011, el Honorable Concejo Municipal de San Joaquín acordó por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Lazzano, Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, y según documento que tuvieron a la vista, aprobar la propuesta Proyecto de Modificación Plan Regulador Comunal Plano Seccional "Salvador Allende N° 76 y N° 92".- San Joaquín, 22 de diciembre de 2011.

SECMU
M. SAN JOAQUÍN



Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal,
certifica que el presente documento es copia
fiel del original que he tenido a la vista y
devuelto al interesado.

San Joaquín, 24 ENE. 2012